



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA

RESOLUCION No. 446

(09 DE JULIO DE 2014)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA 013-2014  
SUBASTA INVERSA

**CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DEL MATERIAL INSTITUCIONAL PARA LA DIVULGACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, SERVICIOS, EVENTOS Y PROGRAMAS A DESARROLLAR POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ".**

### EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.2. del Decreto 734 de 2012, y en aplicación transitoria del Decreto 734 de 2012 en virtud del Numeral 2 del Artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, y

### CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución";

Que EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, a través de la Secretarías General, de Desarrollo Social, de Ambiente y Desarrollo Económico, de Hacienda, de Salud y de Gobierno realizaron el estudio de conveniencia y oportunidad cumpliendo con lo establecido de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios previos, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DEL MATERIAL INSTITUCIONAL PARA LA DIVULGACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, SERVICIOS, EVENTOS Y PROGRAMAS A DESARROLLAR POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ".

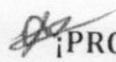
Que para la presente contratación la Secretaria de Hacienda expidió la certificación de disponibilidad presupuestal que soporta el valor del presente Proceso de Selección;

Que el Alcalde Municipal según lo establecido por Parágrafo del Artículo 51 del Acuerdo Municipal No. 019 de fecha del 20 de Noviembre de 2013, se encuentra facultado para contratar;

Que la contratación se adelantará mediante el estricto cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013;

Que de acuerdo a la naturaleza del contrato la modalidad de selección aplicable es la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 2, literal a, de la Ley 1150 de 2007;

Que se publicaron los avisos de convocatoria la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa en el portal Colombia Compra Eficiente: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la Página Oficial del Municipio de Cajicá,

 **¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!**

Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128

[www.cajica-cundinamarca.gov.co](http://www.cajica-cundinamarca.gov.co)

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal del SECOP desde el día 09 de junio de 2014, estando a disposición de los interesados en etapa de pre pliegos durante mínimo CINCO (05) días hábiles;

Que mediante Resolución No. 392 de fecha 18 de junio de 2014, se declaró la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA 013-2014 SUBASTA INVERSA

Que los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados el 18 de junio de 2014, junto con la resolución de apertura.

Que se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron respondidas mediante documento publicado en el portal Colombia Compra Eficiente: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co);

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó el día 26 de junio de 2014, presentándose SIETE (07) PROPUESTAS.

Que las propuestas presentadas fueron debidamente evaluada así: Jurídica, técnica, financiera y económicamente.

Que el informe de evaluación definitivo fue publicado el día 03 de julio de 2014, estando a disponibilidad de los oferentes durante tres (03) días hábiles, en el portal Colombia Compra Eficiente: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Que en el término propuesto, los oferentes ACIERTO PUBLICIDAD Y MERCADEO EU, MILENIO EDITORES E IMPRESORES E.U y PARTNER MERCADEO Y MEDIOS GRÁFICOS SAS, presentaron observaciones a la evaluación publicada, las cuales fueron respondidas mediante documentos de fecha 08 y 09 de Julio de 2014.

Que los proponentes habilitados para participar en la subasta inversa dentro del presente proceso fueron: DIEGO CAMILO DUQUE BERNAL y MILENIO EDITORES E IMPRESORES E.U

Que se celebró Audiencia Pública de Subasta Inversa Presencial dentro del proceso de selección de la referencia, el día 09 de Julio de 2014 con los proponentes que resultaron habilitados los cuales según informe de evaluación final son: DIEGO CAMILO DUQUE BERNAL y MILENIO EDITORES E IMPRESORES E.U

Que del desarrollo de la Audiencia de Subasta Inversa el proponente DIEGO CAMILO DUQUE BERNAL, presentó el lance con el precio más favorable para la entidad, según el precio establecido en los pliegos de condiciones,

Que en desarrollo de lo anterior, el Comité Evaluador sugirió al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada No. 013 de 2014 y que tiene como objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DEL MATERIAL INSTITUCIONAL PARA LA DIVULGACIÓN DE LAS DIFERENTES

 **¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!**

Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128

[www.cajica-cundinamarca.gov.co](http://www.cajica-cundinamarca.gov.co)



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA

ACTIVIDADES, SERVICIOS, EVENTOS Y PROGRAMAS A DESARROLLAR POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ". al proponente DIEGO CAMILO DUQUE BERNAL, al quedar habilitado en todos los criterios mínimos y al haber presentado el menor valor de la oferta, siendo una propuesta favorable para el Municipio de Cajicá según lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Que del análisis de la oferta evaluada técnica, jurídica, financiera y económicamente, el Alcalde Municipal procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los presentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la Selección Abreviada No. 013 de 2014 y cuyo objeto es el PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DEL MATERIAL INSTITUCIONAL PARA LA DIVULGACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, SERVICIOS, EVENTOS Y PROGRAMAS A DESARROLLAR POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ al proponente **DIEGO CAMILO DUQUE BERNAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.546.618 de Zipaquirá, y con un valor de contrato por **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$64.220.000) M/CTE**

**ARTICULO SEGUNDO.** - Notificar la resolución de conformidad con lo establecido en el Artículo 9°. de la Ley 1150 de 2007 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.** - Conceder un término de Tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Publicar la presente Resolución en el portal Colombia Compra Eficiente: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno por la vía gubernativa. Art. 77 de la ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**Notifíquese, Publíquese y cúmplase.**

Expedida en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los nueve (09) días del mes de julio de dos mil catorce (2014).

  
**OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE**  
Alcalde Municipal

SA 013-2014  
Elaboró: Adriana Gómez Moreno-Profesional Universitario  
Revisó: Dr. Daniel Ayala- Director de contratos y convenios  
Revisó: Dra. Patricia Palomo - Asesora Jurídica  
Aprobó: Dr. Gabriel Ramírez -Secretario General

 **PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!**  
Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128  
[www.cajica-cundinamarca.gov.co](http://www.cajica-cundinamarca.gov.co)